

Cuarto.-A efectos contables se establecen los siguientes:

a) Por cada 100 unidades del producto exportado y como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.59, los que figuran en el siguiente cuadro, reseñándose entre paréntesis los subproductos.

Productos	Cantidades (Gramos)	Subproductos Porcentaje
I.1	495,09	5,3
I.2	595,97	5,7
I.3	931,20	5,5
I.4	1.126,75	9,5
I.5	1.455	3,9
I.6	1.825,15	8,6
I.7	2.383,87	5,9
I.8	3.017,09	4,5
I.9	4.106,59	14
I.10	5.820	13,3
I.11	9.835,80	4,7

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.-Se otorga esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.-Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera, también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.-El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Octavo.-Deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema establecido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.-Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.-Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Undécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20340 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de mayo de 1985, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, por la que se dispone la publicación de la cuarta lista de Sociedades con participación extranjera mayoritaria en su capital.*

Advertido errores en el anexo I de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Pág. «BOE»	Denominación incorrecta publicada	Denominación correcta
	Empresa	
25280	A.G.M. Holdig España, S. A.	A.G.M. Holding España, S. A.
25280	Action International Spain, S. A.	Action Internacional Spain, S. A.
25280	Adquisición Energía Alternativa Leasig, S. A.	Adquisición Energía Alternativa Leasing, S. A.
25280	Affedin, S. A.	Affendi, S. A.
25280	Airoil Flaregas España	Airoil Flaregas España
25280	Ameradus Development Corporation, S. A. American Aeospace	Ameradus Development Corporation, S. A. American Aeospace
25280	American Fasta Foods, S. A.	American Fast Foods, S. A.
25281	Aouston Automatismos, S. A.	Aouston Automatismos, S. A.
25281	Art. Concept. Art-Team, S. A.	Art. Concept. Art-Team, S. A.
25281	Arthur Young and Co., S.R.C.	Arthur Young and Co., S. A.
25281	Auxiliar de Construcción y Fabricación Industriales, S. A. (Sociedades)	Auxiliar de Construcción y Fabricación Industriales, S. A. (Sociedad).

Denominación incorrecta publicada		Denominación correcta
Pág. «BOE»	Empresa	
25282	Burnus Ibérica, S. A.	Burnus Ibérica, S. A.
25282	CIC Esport Import Cia Internacional de Confecciones Limitada	CIC Export Import Cia Internacional de Confecciones Limitada.
25282	CIC Videlo RCA. Co. Pit.	CIC Video RCA. Co. Pit.
25283	Carbopol, S. A. Carburadores Bressel	Carbopol, S. A. Carburadores Bressel, S. A.
25283	Claro Sol Limpieza de Suelos y Ventanas, S. A.	Claro Sol Limpieza de Suelos y Ventanas, S. A.
25283	Club Mistral Windsurging España, S. A.	Club Mistral Windsurfing España, S. A.
25285	Cumbres de Marbella, S. A.	Cumbres de Marbella, S. A. (Las).
25285	Chique, S. A.	Chiqui, S. A.
25285	DHL Internacional España	DHL International España.
25285	Daxo Intenational	Daxo International, S. A.
25285	Desarrollo Técnico Industrial, S. A. (Sdad. de)	Desarrollo Técnico y Económico, S. A. (Sociedad de).
25286	Eastman Whipstock de España	Eastman Whipstock de España.
25286	Elderkin y Minzon, S. A.	Elderkin y Mizon, S. A.
25286	Epsilon Pork Pies	Epsilon, S. A.
25286	Eric y Werne, S. A.	Eric y Werner, S. A.
25286	Erik Olse y Brita Koppen Comunidad de Bienes	Erik Olsen y Brita Koppen Comunidad de Bienes.
25287	Española de Motores Dutz Otto Legítimo, S. A.	Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. (CIA).
25287	Eurodesing Propeties España, S. A.	Eurodesing Properties España, S. A.
25287	Eurofinances Investmenst	Eurofinances Investments.
25287	Europa de Cítricos, S. A.	Europea de Cítricos, S. A.
25287	Exclusivas Ibiza Properties	Exclusive Ibiza Properties.
25287	Eximalab, S. A.	Eximlab, S. A.
25287	FR Meyerps Sohn, S. A.	FR Meyer's Sohn, S. A.
25287	Festival Internacional, S. A.	Festival International, S. A.
25288	Fincas Canymel, S. A.	Fincas Canyamel, S. A.
25288	Foto Quik Internacional, S. A.	Foto Quik International, S. A.
25288	Frunul España, S. A.	Frunol España, S. A.
25288	G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.	G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.
25288	General Mills Española, S. A.	General Mills Juguetes, S. A.
25288	Gesacosa General Services Company	Gesecosa General Services Company.
25289	Granesco	Granesco, S. A.
25289	Guadiama, S. A.	Guadiamar, S. A.
25289	Gutermann Lover, S. A.	Gutermann Laver, S. A.
25290	Holiday Inns de España, S. A.	Holiday Inns de España, S. A.
25291	Import Export Amndina, S. A. (IMEXANSA)	Import Export Andina, S. A. (IMEXANSA).
25291	Impresa Uniones Española	Impresa Unione Española, S. A.
25291	Industrialización el Agro, S. A.	Industrialización del Agro, S. A.
25291	Industrias del Cuarza, S. A.	Industrias del Cuarzo, S. A.
25291	Industrias de Pesca Canaria, S. A.	Industrias de la Pesca Canaria, S. A.
25291	Innesa, S. A.	Inessa, S. A.
25291	Insedek, S. A.	Insidek, S. A.
25291	Instituto de la Mediterrance, S. A.	Instituto de la Mediterráneo, S. A.
25291	Interfrut, S. A.	Interfrut, S. L.
25291	Internacional Bussines Machines, S. A.	Internacional Bussines Machines, S.Á.E.
25291	Internacional Cosmética, S. A. (Sdad. Anónima)	Internacional Cosmetología, S. A. (Sdad. Anónima).
25291	Desde «Internacional Arabian Trading» hasta «Internacional Worth, S.A.E.» (ambas inclusive)	Son «Internationals».
25293	Laboratorios Made	Laboratonus Knoll-Made, S. A.
25294	Maquinarias, Herramientas, Utillajes, Control Numérico, S. A.	Máquinas, Herramientas, Utillajes, Control Numérico, S. A.
25294	Maz Grunhut Española, S. A.	Max Grunhut Española, S. A.
25294	Mazglund, S. A.	Maxglund, S. A.
25294	Meplasma, S. A.	Metaplasma, S. A.
25295	Minerales, S. A. (Cia. de) Minerva, S. A.	Minerales, S. A. (Cia. de) Minerva, S. A.
25295	Mobiliaria Ibérica, S. A.	Mobilia Ibérica, S. A.
25295	Moldes y Exportación, S. A. (MODEXSA)	Moldes y Exportación, S. A. (MOLDEXSA).
25295	Montaje, Técnica y Comercio. 82, S. A. (M.T.C., 83)	Montaje, Técnica y Comercio 82, S. A. (M.T.C., 82).
25295	Motor Nacional, S. A.	Motor Nacional, S. A. (El).
25295	Motores Calret, S. A.	Motores Claret, S. A.
25295	M.C.H. Española, S. A.	N.C.H. Española, S. A.
25296	Ofic. Ibérica, S. A. Oficina de Organización de Empresas, S. A.	Ofic. Ibérica, S. A. Oficina de Organización de Empresas, S. A.
25296	Hydrographic Projets, (España), S. A.	Oilfield Hydrographic Projets, (España), S. A.
25296	Oxoid de España, S. A. Oxy Metal Industrias (España), S. A.	Oxoid de España, S. A. Oxy Metal Industrias (España), S. A.
25296	Pedro-Canada Española, S. A.	Petro-Canada Española, S. A.
25297	Polímetros Sintéticos	Polimeros Sintéticos, S. A.
25297	Prakoll Praegner Isar Rakoll Química	Prakoll Praeger Isar Rakoll Química.
25298	Refinería de Petróleos del Norte, S. A.	Petróleos del Norte, S. A. (PETRONOR).
25298	Rhombon, S. A.	Rhombus, S. A.
25298	Riobex, S. A.	Riobex, S. A.
25298	Romero, S. A. (La)	Romera, S. A. (La).
25299	Sfat Properties Spain, S. A.	Safat Properties Spain, S. A.

Denominación incorrecta publicada		Denominación correcta
Pág. «BOE»	Empresa	
25299	Schutte España, S. A.	Schuette España, S. A.
25299	Security Pacific Leasing	Security Pacific Leasing, S. A.
25299	Servicios y Mantenimientos Dowett y Cia. Limitada	Servicios y Mantenimientos Dowsett y Cia. Limitada.
25299	Sesostri, S.A.E.	Sesostri, S.A.E.
25300	St. Michael, S. A. Stac., S. A.	St. Michael, S. A. Stac. S. A.
25301	Teneral, S. A.	Tenerel, S. A.
25301	Tjaerborg Timesharing, S. A.	Tjaereborg Timesharing, S. A.
25301	Transorient Commerce, S. A.	Transorient Commerce, S. A.
25302	Tunsgam, S. L.	Tunggram, S. L.
25302	Válvulas de Precisión Española, S. A.	Válvulas de Precisión Española, S. A.
25302	Vaiant España, S. A.	Variant España, S. A.
25302	Viskers Sytems, S. A.	Vickers Systems, S. A.
25303	Weight Walchers España, S. A.	Weight Watchers España, S. A.
25303	Whinney Murray Ernst y Cia. S.R.C.	Whinney Murray Ernst y Ernst y Cia. S.R.C.
25303	Windsurfling Mediterranée, S. A.	Windsurfing Mediterranée, S. A.

Sociedades que se dan de baja por no corresponder

Pág. «BOE»	Empresa
25284	Concord Discount, S. A.
25285	Dariusz, S. A.
25287	Española de Nutrición Animal, S. A. (Sdad.)
25290	Honeywell Network Information Services, S. A.
25292	Ivanow, S. A.
25298	Ris Riegocan.

Sociedades que se dan de alta por haber sido omitidas

Alko Coating, S. A.
Asistencia Técnica Industrial, S. A.
Aves Comurna, S. A.
Eurodata Hispania, S. A.

20341 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	163,096	163,504
1 dólar canadiense	118,750	119,047
1 franco francés	20,013	20,063
1 libra esterlina	229,296	229,870
1 libra irlandesa	188,849	189,321
1 franco suizo	74,756	74,943
100 francos belgas	300,915	301,668
1 marco alemán	61,089	61,242
100 liras italianas	9,038	9,061
1 florin holandés	54,192	54,328
1 corona sueca	20,275	20,326
1 corona danesa	16,775	16,817
1 corona noruega	20,468	20,519
1 marco finlandés	28,409	28,480
100 chelines austriacos	868,872	871,046
100 escudos portugueses	97,226	97,469
100 yens japoneses	75,420	75,609
1 dólar australiano	115,635	115,924

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20342 ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha 16 de mayo de 1985 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra Real Decreto 2655/1982.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, contra Real Decreto 2655/1982, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 16 de mayo de 1985, ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid contra la letra j) del artículo 5.º del Real Decreto 2655/1982, de 15 de octubre por el que se aprueba el Estatuto General de Colegios de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho la norma combatida; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas originadas en este recurso, por lo que cada parte abonará las comunes por mitad, y las causadas por su actividad.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

20343 ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de fecha 9 de abril de 1985 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra el Real Decreto 3182/1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra resolución de este Departamento sobre Real Decreto 3182/1981, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 9 de abril de 1985, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles contra el Real Decreto 3182/1981, de 13 de noviembre, que regulan las facultades profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales, debemos declarar y declaramos el mismo ajustado a Derecho, todo ello si: